



Resolución Directoral

N° 07889-2023-UGEL07

Lima, 06 de diciembre de 2023

VISTOS: el expediente MPD2023-EXT-0399297 de fecha 27/10/2023, Informe 01544-2023-MINEDU/ VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE-ESIE y demás documentos adjuntos, en un total de veinte (20) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N°28044, en su Artículo 69° señala que el Consejo Educativo Institucional es un órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana; en ese sentido, colabora con la promoción y ejercicio de la gestión eficaz, transparente, ética y democrática que promueve el respeto a los principios de equidad, inclusión e interculturalidad en las Instituciones Educativas Públicas;

Que, el periodo de representación de los Consejos Educativos Institucionales de las Instituciones Educativas Públicas es por dos (02) años; asimismo tiene entre sus funciones el de participar en la formulación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, participar en los procesos de ingreso, ascenso y permanencia del personal docente y administrativo de la Institución Educativa. Además; el CONEI participa directamente en la solución de conflictos que se susciten en las Instituciones Educativas bajo responsabilidad del director, tal como prescribe el Artículo 55° inciso "b" de la Ley 28044 Ley General de Educación;

Que es propósito de la unidad de Gestión Educativa Local N°07-San Borja impulsar y fortalecer los Consejos Educativos Institucionales en las Instituciones Educativas públicas para mejorar la calidad de servicios educativos en su ámbito jurisdiccional;

Que, en mérito a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°28044 Ley General de Educación, Artículo 136° define al Consejo Educativo Institucional como el órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana de la Institución Educativa, en los literales "a" al "f", señala las funciones del CONEI. Asimismo, éstos tras ser constituidos, son reconocidos por los directores de las Instituciones Educativas, siendo inscritos en el Libro de Registro de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 07-San Borja, previa resolución de autorización;

Que, al amparo del Artículo 17°, numeral 1 del Texto Único Ordenado, de la Ley 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019; el mismo que establece y que a la letra dice: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0399297

CLAVE: DCBCCF

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”, en tal sentido corresponde autorizar la eficacia anticipada para la inscripción de registro por ajustarse a sus derechos, según las solicitudes de las instituciones educativas;

Que, mediante el Informe 01544-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE-ESIE, el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo-ASGESE de la UGEL.07, considera procedente la solicitud de la Institución Educativa N°6079 “SANTISIMA NIÑA MARIA”, para el registro de sus representantes ante su CONEI; al haber cumplido con los requisitos establecidos, corresponde inscribirlos en el libro de registros para el periodo 2023-2024;

Que, de conformidad; con la Ley N°28044 Ley General de Educación, el D.S. N°011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N°28044; D.S. N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N°006-2021-MINEDU, que aprueba los lineamientos para la Gestión Escolar, RM N°189-2021-MINEDU que aprueba las disposiciones para la conformación de los Comités de Gestión Escolar y RM. N°474-2022-MINEDU que aprueba las Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica para el año 2023, y en el uso de las atribuciones que confiere las acotadas normas legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – AUTORIZAR, la inscripción en el Libro de Registro del Consejo Educativo Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07- San Borja, al CONEI de la Institución Educativa N°6079 “SANTISIMA NIÑA MARIA” del distrito de SAN BORJA, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, conforme se detalla a continuación:

Expediente E-SINAD MPD2023-EXT-0399297

RDI N°038-2022-IE N°6079 “SNM” /UGEL07/SB **Vigencia:** Enero 2023-Diciembre 2024

COD/ LOCAL	321869	IE N°6079 “SANTISIMA NIÑA MARIA”– SAN BORJA	DNI/COD /
PRESIDENTE, DIRECTOR		CAMACHO TURPO, EDWIN LORENZO	0241881 7
REP DE DOCENTES-INICIAL		CORREA VIGO, NORMA DORALIZ	0794036 1
REP DE DOCENTES-PRIMARIA		TORRES GUZMAN, MARITZA ELIANA	2390193 1
REP PERS. ADMINISTRATIVO		QUISPE PEREZ, ELIZBETH SOLEDAD	0945006 7
REP PADRES DE FAMILIA		DEL AGUILA DIAZ, CYNTHIA BEATRIZ	4178862 9
REP PADRES DE FAMILIA		PALOMINO HURTADO, RONELD	4252578 2

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo y Área de Planificación y Presupuesto, las acciones de monitoreo y seguimiento al Consejo Educativo Institucional, orientado a fortalecer la gestión en las Instituciones Educativas Publicas.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0399297

CLAVE: DCBCCF

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 –San Borja, notifique a todos los integrantes del CONEI de las Instituciones Educativas, de acuerdo al Artículo 21 de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 – San Borja

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0399297 CLAVE: DCBCCF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

